

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 147 P, 147 Q, 147 R Y 147 S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONSIDERANDO QUE EL CRONISTA MUNICIPAL ES LA PERSONA ENCARGADA, DE MANERA RESPONSABLE Y OBJETIVA, DE ELABORAR LA CRÓNICA DE LOS HECHOS Y ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS, ASÍ COMO DE LOS SUCESOS MÁS RELEVANTES DEL MUNICIPIO, Y QUE LA CONVOCATORIA PARA SU DESIGNACIÓN FUE APROBADA EN LA SESIÓN DE CABILDO NO. 016, ORDINARIA NO. 009, CELEBRADA EL 03 DE ABRIL DE 2025, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE ELEGIRÁ A UN CRONISTA MUNICIPAL QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN EL REGISTRO LITERARIO, ETNOGRÁFICO Y DOCUMENTAL DE LOS PERSONAJES Y ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS, CÍVICOS, SOCIALES, CULTURALES Y POLÍTICOS MÁS RELEVANTES DEL MUNICIPIO. ASIMISMO, DEBERÁ TENER CONOCIMIENTOS EN EL RESCATE, REGISTRO, ESTUDIO, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y VIVENCIAS COTIDIANAS DE LAS LOCALIDADES, ASÍ COMO EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS TRANSFORMACIONES URBANAS DEL MUNICIPIO. LA ELECCIÓN DE LOS INTERESADOS EN POSTULARSE PARA EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL SE REGIRÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS

PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL LOS CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. HABER NACIDO EN EL MUNICIPIO O CONTAR CON UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE 10 AÑOS EN ÉL.
- II. TENER CONOCIMIENTO Y FAMILIARIDAD CON LA HISTORIA, COSTUMBRES, TRADICIONES, DESARROLLO CULTURAL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE OTORGAN IDENTIDAD AL MUNICIPIO.
- III. POSEER RECONOCIDA HONORABILIDAD, BUENA REPUTACIÓN Y SOLVENCIA MORAL, ASÍ COMO NO HABER SIDO CONDENADO MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL.
- IV. SER MAYOR DE 23 AÑOS.
- V. CONTAR PREFERENTEMENTE CON LICENCIATURA EN HISTORIA O EN UNA DISCIPLINA AFÍN.
- VI. HABER DEMOSTRADO DESEMPEÑO DESTACADO EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SEGUNDA. - DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE PARA LA DESIGNACIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA BASE TERCERA DE ESTA CONVOCATORIA.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LA COLONIA CENTRO, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. EN LA SOLICITUD DEBERÁ ESPECIFICARSE:

- NOMBRE DEL CIUDADANO INTERESADO.
- DOMICILIO.
- NÚMERO TELEFÓNICO O CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SURTIRÁ EFECTO DEL 04 AL 18 DE ABRIL DE 2025.

TERCERA. - DE LOS DOCUMENTOS

LOS ASPIRANTES DEBERÁN ANEXAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL CERTIFICADA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.
- II. CONSTANCIA DE RESIDENCIA ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE ACREDITE UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE 10 AÑOS EN EL MUNICIPIO.
- III. CERTIFICADO ORIGINAL DE NO ANTECEDENTES PENALES.
- IV. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.
- V. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.
- VI. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LA QUE EXPLIQUE SU INTERÉS EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL.
- VII. CURRÍCULUM VITAE.
- VIII. COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL, PREFERENTEMENTE DE LICENCIATURA EN HISTORIA O DISCIPLINA AFÍN.
- IX. ENSAYO O PUBLICACIÓN RELACIONADA CON LA LABOR CRONÍSTICA DEL MUNICIPIO.

BASES

UNA VEZ VERIFICADO QUE EL ASPIRANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE A SU REGISTRO.

CUARTA. - DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN:

- EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO - GACETA MUNICIPAL.
- LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO WWW.TEJUPILCO.GOB.MX.
- LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTA. - DE LOS EXPEDIENTES

AL CONCLUIR EL PERÍODO DE REGISTRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTARÁ EN SESIÓN DE CABILDO LOS EXPEDIENTES RECABADOS. LOS INTEGRANTES DEL CABILDO ANALIZARÁN LA DOCUMENTACIÓN Y, CON BASE EN ELLA, SELECCIONARÁN AL CANDIDATO QUE CONSIDERE CON LA CAPACIDAD Y PERFIL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL.

LOS ASPIRANTES QUE NO RESULTEN ELECTOS SERÁN INVITADOS A FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTA. - DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

PARA LA SELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ANALIZARÁ LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- ORIGEN Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO.
- ESCOLARIDAD.
- PERFIL Y EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES CRONÍSTICAS.
- OBRAS, ENSAYOS, ARTÍCULOS O CRÓNICAS PUBLICADAS.
- PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.
- TRAYECTORIA DESTACADA EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

SÉPTIMA. - DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CRONISTA MUNICIPAL

UNA VEZ DESIGNADO EL CRONISTA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ:

- NOTIFICAR OFICIALMENTE AL INTERESADO SU DESIGNACIÓN, SOLICITANDO SU PRESENCIA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.
- INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO - GACETA MUNICIPAL, LA PÁGINA OFICIAL WWW.TEJUPILCO.GOB.MX Y LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA. - DEL EJERCICIO DEL CARGO

LA PERSONA DESIGNADA COMO CRONISTA MUNICIPAL ASUMIRÁ SUS FUNCIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU TOMA DE PROTESTA, Y DESEMPEÑARÁ EL CARGO HASTA EL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 147 Q DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA. - DE LAS DISPOSICIONES FINALES

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025.

ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TEJUPILCO
2025 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C. EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TEJUPILCO
2025 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipal S/N, Col. Centro, Tejupilco Estado de México. C.P. 51400 - Tel. 724 267 55 30